INVITACIÓN PÚBLICA No. CMC-PMC-001-2025

SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE OFICINA, PAPELERIA, ASEO, CAFETERIA, ALMUERZOS Y REFRIGERIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAREPA ANTIOQUIA.

DEPENDENCIA: PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAREPA – ANTIOQUIA

1. OBJETO:

Suministro de elementos tecnológicos, equipos e implementos de oficina; papelería; aseo, cafetería, almuerzos y refrigerios para el fortalecimiento de las actividades de la Personería Municipal de Carepa – Antioquia

1.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El Propósito fundamental de la Personería Municipal de Carepa es orientar las actividades de esta agencia del Ministerio Público, al cumplimiento de su objetivo misional, de guardar, promover y proteger los Derechos Humanos de todas las personas que habitan en el territorio, salvaguardar y proteger el interés público, y vigilar la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas al igual que el correcto ejercicio de la función administrativa en el municipio; para lo cual debe ser un ente de control disciplinario y administrativo vanguardista en la región de Urabá, donde prime la defensa de los derechos humanos aplicando los enfoques diferenciales, siendo nuestro motor principal la protección, defensa y cuidado de lo público, las víctimas, los niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y PPL; respetuosos del medio ambiente, promotores de la sana convivencia y constructores de paz, Todo ello en el marco de su autonomía y el fortalecimiento institucional, específicamente en la atención a los usuarios y la prestación de nuestros servicios en cumplimiento de los fines de la administración pública y más concretamente en las que le corresponden como Ministerio Público.

Este suministro se requiere, teniendo en cuenta que la Personería del Municipio de Carepa, no cuenta con algunos equipos, herramientas electrónicas, papelería y demás elementos o implementos que le permitan brindar los servicios que presta de manera satisfactoria, oportuna y de calidad a nuestros usuarios cumpliendo con la normatividad que regula las funciones de las instituciones públicas. Es por ello que se debe contratar una persona natural o jurídica que posea la capacidad de suministrar los elementos tecnológicos, equipos e implementos de oficina; papelería; aseo,

cafetería, almuerzos y refrigerios para el fortalecimiento de las actividades de la Personería Municipal de Carepa – Antioquia en forma inmediata, y que sean de óptima calidad.

1.2. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
45111600	Proyectores y suministros
43211711	Escáner
43211708	Mousse o bola de seguimiento para computador
43211706	Teclado Inalámbrico para computadores de escritorio
43202000	Dispositivos de almacenamiento extraíble de 1 TB
43191501	Teléfonos Móviles
43211600	Accesorios de computador
44121615	Grapadoras
44101602	Máquina perforadora para unir papel
44122107	Grapas
44103103	Tóner para impresoras o fax
44103106	Barras de tinta
14111507	Papel para impresora o fotocopiadora
44121701	Bolígrafos
44122000	Carpetas de Archivo Carpetas y Separadores
44111515	Cajas u organizadores de almacenamiento y archivo
44111500	Agendas y accesorios

47131604	Escobas
47131618	Traperos húmedos
50161509	Azucares naturales o productos endulzantes
50201709	Café instantáneo
50201715	Té de frutas
50202301	Agua
47131803	Desinfectantes para uso doméstico
47131807	Blanqueadores
47131824	Limpiadores de vidrios o ventanas
47131825	Limpiadores de superficie de contacto
42132205	Guantes de cirugía
42142113	Máscara para senos nasales terapéutica
90101603	Servicios de Caterin

1.3. FICHA TÉCNICA SOBRE ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERISTICAS Y CANTIDADES

El contratista que se llegaré a seleccionar debe estar en capacidad de suministrar el objeto de este estudio en las cantidades y según las necesidades y especificaciones técnicas que a continuación se relacionan.

MATERIALES DE OFICINA

	Videobeam Proyector láser inalámbrico de 3 chips 3LCD Full HD 1080p, 4,600 lúmenes de color/brillo blanco, Miracast, 2 puertos HDMI, alimentación USB para transmisión, altavoz integrado de 16	1	Unidad		

	scaner Color Ds530ii Dúplex Adf 50 Pag Color Blanco, Resolución óptica de 1200 dpi para escaneos nítidos y detallados, Velocidad de escaneo de hasta 35 ppm para mayor productividad.	1	Unidad		
	TELEFONO CELULAR (Dispositivo desbloqueado , Pantalla AMOLED de 6,67 pulgadas, Cuenta con 3 cámaras traseras de 108Mpx/8Mpx/2Mpx, Cámara frontal de 16Mpx, Batería de 5000 mAh, Memoria interna de 256 GB, Con sensor de huellas dactilares.)	2	Unidades		
	Resma Papel Oficio 500 Unidades Color Blanco	6	Cajas		
	Bolígrafo Esfero Semigel Caja12 - Unidad Exterior Negro	8	Cajas		
	Carpeta Cartón Tamaño Carta X 100 Und	300	Unidades		
	Caja Para Archivo X 200 Tipo Nevera Calibre 720	100	Unidades		
	Cosedora Semi-industrial 110h Oe - 326 Offi-esco Color Negro	3	Unidades		
	Perdoradora 2 Huecos Semi-Industrial Para 70 Hojas Color Negro Forma De La Perforación Círculo	3	Unidades		
	2 Tintas Genéricas 774 \| Para Epson M205 L606 L1455 M200	4	Litro		
	Toner 17a De Alto Rendimiento Para Impresoras Hp M102w..... Negro	8	Unidades		
	Toner Generico 105a Para Hp 107w 135w 136 Mfp137fnw Con Chip - Negro	8	Unidades		
	Gancho/grapa Estandar Para Cosedora Galvanizado X 5000	4	Cajas		
	laneador Agenda Bitácora Semanal Diaria Bullet Jouna Esfero Azul Oscuro 2025	12	Unidades		

ACTIVIDADES DE APOYO LOGISTICO

	Jornadas de información y prevención directiva 013 del 28 /08/2025 – emitida por la procuraduría – Dirigida a los servidores públicos del Municipio – Docentes: Funcionarios Hospital: Funcionarios Alcaldía: Funcionarios Imder: Concejales: Contratistas:	3	unidades		
	Jornada de capacitación sobre servicios públicos domiciliarios dirigido a juntas de acción comunal y personeros de la región	1	unidades		
	Jornada de capacitación sindicato trabajadores del municipio de carepa	1	unidades		
	Mesa de trabajo como acción preventiva en salud	2	unidades		
	Refrigerios que incluya jugo natural de frutas tropicales y sándwich de pollo y/o pasteles y fruta adicional	400	unidades		
	Hidratación: agua en botella de 600 ml	400			
	Stan de café y aromática sabores surtidos	400			
	Alquiler de manteles y mesas				

1.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- ✓ Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado
- ✓ Solicitar a la Personería Municipal de Carepa la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
- ✓ Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el

objeto contractual.
- ✓ Atender las consultas y sugerencias del supervisor que para el presente caso será la Personera Municipal de Carepa.
- ✓ Aportar copia de ultima planilla de pago de la seguridad social y parafiscales
- ✓ Autorizar a la Personería Municipal de Carepa para que solicite los antecedentes judiciales, de policía, profesionales o disciplinarios que se requieran y si es el caso cancelar los derechos pertinentes a cargo de estos.

1.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- ✓ Prestar el servicio objeto de este contrato en el plazo y sitio convenido, libre de embargos, o cualquier gravamen que afecte el libre comercio.
- ✓ Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumplen con todas las características y especificaciones descritas.
- ✓ Brindar la información necesaria para el desarrollo del objeto contractual.
- ✓ Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo establecido.
- ✓ Exigir al contratista los informes que se soliciten en desarrollo del presente contrato.
- ✓ Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo con las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

1.6. OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA;

- ✓ Brindar la información necesaria para el desarrollo del objeto contractual.
- ✓ Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo establecido.
- ✓ Exigir al contratista los informes que se soliciten en desarrollo del presente contrato.
- ✓ Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo con las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de Quince (15) días, contado a partir del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

2.1. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para efectos legales se fija como lugar de ejecución el Municipio de Carepa – Personería Municipal.

3, PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es de **TREINTE Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 39,000.000 M/cte.), IVA incluido**

3.1. VALOR Y FORMA DE PAGO:

La Personería Municipal de Carepa pagará al CONTRATISTA, de la siguiente manera: un solo pago por el CIEN POR CIENTO (100%) del valor total del contrato al momento de la entrega a satisfacción del contrato; el cual se cancelará al momento de la entrega del informe final, factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada del acta o certificación de cumplimiento a satisfacción del servicio, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en caso de que aplique, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. **01409** del 26**/11/ 2025**, con rubro presupuestal 2.1.2.02.01.002 identificación de rubro Productos alimenticios, bebidas y tabacos, textiles, prendas de vestir y productos de cuero.

NOMBRE DEL RUBRO	**NUMERO DE RUBRO**	**VALOR**
PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACOS, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERPO	2.1.2.02.01.002	$ 1.800.000
OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MÁQUINARIA Y EQUIPOS	2.1.2.02.01.003	$ 14.449.200
PRODUCTOS METÁLICOS MAQUINARIAS Y PAQUETES DE SOFTWARE	2.1.2.02.01.004.	$ 15.300.000
COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN, ALOJAMIENT, SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE, Y	2.1.2.02.02.06	$ 7.450.800

SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		
TOTAL		**$ 39.000.000**

4. CONVOCATORIA A MIPYME.

Dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas con domicilio en el municipio de Carepa; una vez vencido el termino citado la entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Para que el proceso pueda ser limitado a Mipyme bastara con que dentro del término establecido en el respectivo cronograma se haya manifestado el interés de por lo menos dos oferentes (2) MiPymes. (Art 5 Decreto 1860 de 2021).

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

El presente proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes colombianas, siempre y cuando se cumpla con las siguientes condiciones:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Que el Municipio haya recibido solicitudes de limitación del proceso únicamente a Mipymes, de por lo menos dos (02) Mipymes colombianas.

3. Que las Mipymes que manifiesten interés tengan por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo cual deberá acreditarse al hacer

la solicitud de que se limite la convocatoria a Mipymes colombianas.

En consecuencia, las solicitudes de limitación del proceso a Mipymes colombianas se recibirán dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación pública.

4. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

La Personería Municipal de Carepa, rechazará la propuesta en los siguientes casos

1. Cuando la oferta no esté debidamente diligenciada y firmada por el representante legal o por la persona facultada para ello o no se evidencia propuesta económica.

2. Cuando se omita y no esté debidamente diligenciada la entrega de la CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA o la misma se entregue en un formato distinto al suministrado por la entidad en la invitación pública.

3. Cuando no se hayan presentado todos los documentos esenciales para la comparación objetiva de la propuesta.

4. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

5. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del Presupuesto Oficial.

6. Cuando el plazo propuesto sea superior al establecido en este documento.

7. Cuando haya sido presentada en forma subordinada al cumplimiento a cualquier condición.

8. Cuando alguna información sustancial de los documentos que integran la propuesta no sea veraz, es decir, no corresponda a la realidad.

9. Cuando se haya omitido información jurídica, de experiencia o financiera esencial para la verificación de los requisitos habilitantes. En este caso, será rechazada la oferta del proponente que, dentro del término previsto, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanaría.

10. Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 50, Ley 610 de 2000).

11. Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado la Personería Municipal.

12. Cuando modifiquen o alteren los datos suministrados por la Personería Municipal de Carepa al formulario valor de la propuesta y en el soporte del presupuesto oficial respecto de las especificaciones para el análisis de precios unitarios (Items, unidades, cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta). o no se consigne en él uno o varios precios unitarios.

13. Cuando no cumpla con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en cuanto encontrarse al día con la seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) al momento de presentar la propuesta, lo cual deber ser expresado en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

14. Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos para la calificación de los criterios de evaluación establecidos en esta invitación.

15. Cuando el proponente no informe u oculte multas y sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido Impuestas por Entidades Públicas con ocasión de celebración y ejecución de contratos cuyo objeto contemple la ejecución de contrato, dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

16. Cuando el proponente presente propuesto en este proceso de selección como persona natural y como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación.

17. Cuando una persona natural o jurídica haga parte de un consorcio, unión temporal o Sociedad que estén presentando propuesta dentro del mismo proceso.

18. Cuando se llegare a demostrar que el proponente omitió relacionar un contrato adjudicado o en ejecución, su propuesta será desestimada.

19. En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en esta invitación

20. Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga Intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en este proceso.

21. Cuando se haya do información documental esencial para la verificación de los requisito antes

22. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo a se deje en un lugar distinto al indicado en la invitación pública

23. Y las relacionadas en el estudio previo.

4.1 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Por la inhabilitación de todas las propuestas o por la no presentación de propuestas conforme con los términos establecidos en la invitación pública, o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, en tales casos, se declarará desierto el proceso. Tal decisión se expresará mediante acto administrativo motivado respecto del cual se podrá interponer el recurso de reposición por parte de los oferentes interesados el cual se publicará en el SECOP II

5 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma será establecido en la plataforma del SECOP II

6. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS

Según cronograma SECOP II a las 07:00 A.M., en el portal de contratación Colombia Compra eficiente.

7. REQUISITOS HABILITANTES

Pueden participar personas naturales o jurídicas, consorcio o uniones temporales que en todo caso cumplan con los siguientes requisitos:

7.1 DE LA CAPACIDAD JURIDICA

(i). Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.

(ii). Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

(iii). No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y articulo 183 de la Ley 1801 de 2016.

(Iv). No estar incursos en alguna causal de disolución o liquidación, hi estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa

(v). No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento reiterado (Ley 610 de 2000, 734 de 2002, Ley 1474 de 2011 articulo 90)

(vi) No presentar antecedentes disciplinarios o medidas correctivas vigentes que Impliquen Inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción do in carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal,

La verificación de la propuesta se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

- **a.** Propuesta técnico-económica
- **b.** Certificado de existencia y representación legal del proponente.
- **c.** Copia de cédulade ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.

d. Certificado de experiencia (Debe acreditar experiencias por el 100% del presupuesto oficial)

e. Certificado de antecedentes penales emitido por la autoridad competente (puede consultarse www.policia.gov.co).

f. Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría.

g. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría

h. Registro Único Tributario.

i. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales, aportando copia de última planilla de pago.

j. Copia de los estatutos (personas jurídicas sin ánimo de lucro)

k. Formato de hoja de vida única de la función pública. (solo personas naturales)

l. Declaración juramentada de bienes, de la función pública.

m. Declaración Juramentada de no estar inmerso en inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, lay 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan, suscrito por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal

n. Declaración juramentada de no tener sanciones impuestas.

o. Carta de presentación de la oferta

p. Tener definida la situación militar. Representante legal (Hombres)

q. Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

r. Registro de deudores morosos alimentarios del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

s. Registro nacional de medidas correctivas expedido por la policía nacional de Colombia del representante legal o del apoderado o del proponente singular,

t. Los antecedentes judiciales son tanto para las ofertas presentadas por personas natural como para persona jurídica.

7.2. DE LA EXPERIENCIA MINIMA:

El proponente deberá acreditar experiencia específica en mínima Un (1) contrato suscritos con entidades públicas o privadas de la vigencia 2024 hasta la fecha, que se encuentren terminado y liquidado y cuyo objeto esté relacionado al de la invitación.

7.3 EXPERIENCIA GENERAL

Certificado de acreditación de experiencias no superiores a tres (03) meses de expedición, relacionado con el presente objeto del contrato,

La certificación de experiencia para el contrato contendrá la siguiente información: Nombre razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, y nombre de la persona que expide la certificación,

- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato que se certifica.
- ✓ Fecha de inicio y de terminación,

8. FACTORES DE CALIFICACION

El menor precio será el único factor indispensable para la comparación de la propuesta y poder así proceder a la escogencia del contratista.

8.1 PRECIO

A partir del valor total de las propuestas se asignará un puntaje máximo de CIEN (100) PUNTOS, de acuerdo con el siguiente procedimiento:
Al menor precio ofrecido se le asignaran 100 puntos y a los demás oferentes se les asignara el puntaje que corresponda de aplicar el resultado de una operación de regla

de tres que tendrá como base el precio mínimo y el precio de cada uno de los demás oferentes:

F = PRECIO MENOR ---------- PUNTAJE MAXIMO
PRECIO X (OFERENTE) ---------- PUNTAJE X

DONDE PUNTAJE X ES = A PRECIO X POR PUNTAJE MÁXIMO SOBRE PRECIO MENOR
En caso de empate a menor precio entre dos o más oferentes, la entidad adjurticara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas, conforme con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de mayo 26 2015.

9. EVALUACION

La evaluación de las propuestas se hará con base en los documentos aportados por el proponente y de ella estará encargado el Secretario supervisor, quien publicará informe de esta en el SECOP

El responsable de la evaluación examinará cual fue la oferta con el menor precio y en ella hará la vindicación de los requisitos habilitantes que se enuncian en la presente invitación, recomendando la adjudicación a favor de este oferente. En caso de que el oferente con menor precio no cumpla con algunos de los requisitos habilitantes se le requerirá, para que subsane su oferta conforme con fas previsiones del 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de mayo 26 2015, en caso de no hacerlo se procederá a verificar los requisitos habilitantes de quien hubiese ofertado el segundo menor precio y así sucesivamente, de no lograrse habilitación, se declarara desierto el proceso.

El Informe de evaluación será objeto de traslado por el término de un día hábil para que los proponentes puedan fonmutar observaciones a la evaluación

10. CONVOCATORIA A VEEDURIAS

En desarrollo del Inc. 3 del artículo 56 de la ley 80 de 1993, La Personería Municipal de Carepa, se permita convocar a las veedurías ciudadanas para realizar control social al presento proceso de contratación.

Es importante señalar a los proponentes que, de acuerdo con la Ley, el particular que contrata con el Estada adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus

fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contralo, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en esta Invitación, leer detenidamente los pliegos de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.

11. MEDIOS ELECTRONICOS DE COMUNICACIÓN

La entidad pública empleara como medios de comunicación el Portal de Contratación Colombia Compra eficiente. SECOP II.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El municipio expresara su decisión de aceptación de la oferta mediante comunicación escrita, la cual junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, documento sobre el cual se procederá al correspondiente registro presupuestal del compromiso.

CRISTOBALINA MENA MOYA
Personera Municipal de Carepa

FORMULARIO NO. 001

INVITACIÓN PÚBLICA No. CMC-PMC-001-2025

SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE OFICINA, PAPELERIA, ASEO, CAFETERIA, ALMUERZOS Y REFRIGERIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAREPA ANTIOQUIA.

DEPENDENCIA: PERSONERÍA MUNICIPAL DE CAREPA – ANTIOQUIA

1. **OBJETO:**

Suministro de elementos tecnológicos, equipos e implementos de oficina; papelería; aseo, cafetería, almuerzos y refrigerios para el fortalecimiento de las actividades de la Personería Municipal de Carepa – Antioquia

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha,
Señores:
Personería de Carepa

Asunto: xxxxxxxxxxxxx
El suscrito (se coloca el nombre del Representante Legal), en nombre y representación de (se coloca la razón social o si es Persona Jurídica), me dirijo a ustedes con el fin de presentar propuesta, de acuerdo con lo estipulado en la selección de mínima cuantía Nº. MC.026- -2025. cuyo objeto es el "Suministro de elementos tecnológicos, equipos e implementos de oficina; papelería; aseo, cafetería, almuerzos y refrigerios para el fortalecimiento de las actividades de la Personería Municipal de Carepa – Antioquia.

Así mismo declaro (amos):

1. "En caso de resultar favorecido (s) con la adjudicación, total o parcialmente, me (nos) comprometo (emos) a cumplir con todas las obligaciones establecidas tanto en la invitación como en la oferta que presente (amos).

2. Que esta propuesta sólo compromete al (los) firmante(s) de esta carta.

1. Que ninguna entidad o persona distinta del (los) firmante(s) tiene(n) interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.

2. Que hemos tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente Selección de mínima cuantía y acepto todos los requisitos contenidos en la invitación.

3. Que el (los) suscrito(s), (indicar si es persona natural o jurídica), no se encuentra(n) incluido(s), en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.

4. Que me (nos) comprometo (emos) a respetar los precios señalados en la propuesta y que éstos se mantendrán sin variación.

5. Que conozco (emos) las leyes de la República de Colombia, las cuales rigen esta Selección de mínima cuantía.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT.)
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FORMULARIO NO. 002

ACEPTACION DE LA OFERTA NO. MC – 001 – 2025

Ciudad y fecha,

Señores:
XXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Ref.: Aceptación de propuesta proceso de selección de mínima cuantía Nº **INVITACION PUBLICA NO.** MC-001-2025.
Respetado proponente:
Le comunico que este despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es "

Se le informa que deberá comunicarse con la personería Municipal y la Secretaria de Hacienda; para que proceda al pago de los tributos y la constitución de garantías correspondientes.

Finalmente, se le informa que se ha designado como supervisor del contrato a la personería Municipal.

Debe tener usted en cuenta que para todos los efectos legales la aceptación de la oferta, junto con la misma constituyen el contrato.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
CRISTOBALINA MENA MOYA
Personera Municipal de Carepa